

Objeto del Contrato	CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES, AREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS DE JUEGO DEPORTIVOS, AREAS BIOSALUDABLES, FUENTES ORNAMENTALES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO
---------------------	---

Documento	INSUFICIENCIA DE MEDIOS
-----------	--------------------------------

Considerando que la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 116 apartado 4, relativo a la iniciación y contenido del expediente de contratación, recoge que debe justificarse adecuadamente entre otros, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato además del informe de insuficiencia de medios, en caso de contratos de servicios.

El presente contrato tiene como finalidad la contratación de la prestación de los servicios de **conservación, mantenimiento y limpieza de espacios ajardinados, sus instalaciones, áreas de juegos infantiles, áreas de juego deportivos, áreas biosaludables, fuentes ornamentales, áreas caninas y plazas públicas del municipio de Puerto del Rosario**, conforme a las ordenanzas municipales y a la normativa sectorial de aplicación, que en su conjunto forman el régimen jurídico básico regulador del servicio.

El ámbito territorial del contrato abarca los espacios ajardinados, incluyendo todos sus componentes, infraestructuras y elementos, de uso público del Término Municipal de Puerto del Rosario, Provincia de Las Palmas.

Los espacios ajardinados objeto de conservación, mantenimiento, limpieza y reparación, están formados por los parques urbanos, áreas caninas, áreas de juego y deportivas, plazas públicas y áreas de tránsito de zonas ajardinadas, zonas ajardinadas, arbolado viario (incluyendo palmeras), jardineras, estructuras florales, espacios verdes viarios (medianas, arcenes, taludes, bulevares y rotondas), zonas poblacionales, zonas con labores de jardinería efímera o de temporada, parques periurbanos, fuentes ornamentales y demás zonas municipales dotadas y habilitadas como espacios ajardinados, temporales o definitivos.

Asimismo se incluye en este contrato de servicio de conservación, mantenimiento y reparación de todas las áreas existentes en el municipio de uso público indicadas en el anexo indicado y/o en los planos, además de todas las tales como las áreas de juegos infantiles, áreas biosaludables y fuentes ornamentales.

Los elementos para conservar en los espacios ajardinados son aquellos que pueden considerarse como principales (césped, árboles, arbustos, palmeras, maceteros, terrizos, césped artificial, zonas con áridos, etc.), además de todas las instalaciones e infraestructuras que formando parte del jardín, interaccionan de alguna forma con los primeros, e influyen

directa o indirectamente en su estado.

Obedece, por tanto, a un mantenimiento integral de los espacios ajardinados urbanos y periurbanos, incluyendo arcenes, medianas, glorietas, áreas de juegos infantiles, áreas biosaludables, plazas públicas, áreas caninas, áreas deportivas y fuentes ornamentales.

Alcanza también este contrato la prestación de asesoría y apoyo técnico al Ayuntamiento de Puerto del Rosario en todo aquello relacionado con el mantenimiento y la gestión de los espacios y elementos incluidos en este Pliego, en las áreas del conocimiento relacionadas, así como en los procedimientos de recepción o contratación de nuevas obras o suministros. La empresa adjudicataria será responsable de las reparaciones y puesta a punto de las fuentes ornamentales, áreas de juego, áreas biosaludables, áreas deportivas, áreas caninas y plazas para su correcto funcionamiento, siempre cumpliendo la normativa vigente.

Habida cuenta de que el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no cuenta con los medios propios necesarios y suficientes para llevar a cabo las prestaciones que conforman el objeto del presente contrato, se precisa recurrir a la contratación externa para llevar a cabo los servicios y conseguir los objetivos del programa.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, al carecer el Ayuntamiento de Puerto del Rosario de medios propios, provistos y previstos, para realizar los distintos servicios que componen el objeto del **“SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS AJARDINADOS, SUS INSTALACIONES, AREAS DE JUEGOS INFANTILES, ÁREAS DE JUEGO DEPORTIVOS, AREAS BIOSALUDABLES , FUENTES ORNAMENTALES, ÁREAS CANINAS Y PLAZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO DEL ROSARIO”**, se hace necesaria la contratación externa mediante el correspondiente procedimiento de contratación.